



OIR-TSE-04-I-2016

Unidad de Acceso a la Información Pública, conocida institucionalmente como Oficina de Información y Respuesta, Tribunal Supremo Electoral, a las catorce horas con treinta minutos del día dos de febrero de dos mil dieciséis.

Atendiendo a solicitud de información de ., presentada el día veintidós de enero del corriente año, y admitida ese mismo día por cumplir los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y Art. 54 de su Reglamento, en la que solicitó la información siguiente:

- Número total de jóvenes (18 a 29 años) inscritos en el Padrón Electoral por departamento y nacional, desagregado por sexo y zona geográfico (urbano rural) de los años 2013, 2014 y 2015.
- Número total de personas que ejercieron su voto por departamento y nacional, desagregados por sexo y zona geográfica (urbano-rural) en las elecciones de 2014 y 2015.
- Número de jóvenes (18 a 29 años) que ejercieron su voto por departamento y nacional, desagregado por sexo y zona geográfica (urbano-rural) de las elecciones 2014 y 2015.

Como parte del trámite interno, y con base en el artículo 70 de la LAIP, se le trasladó la presente solicitud de información a la licenciada Xiomara Avilés, jefa del Registro Electoral, quien en respuesta a esta oficina manifiesta:

- a) Remite un cuadro que contiene el total de jóvenes de 18 a 29 años, inscrito en el Registro Electoral, desagregados por departamento y género correspondiente a los años 2013, 2014 y 2015, siendo la única información con la que cuenta el Registro.
- b) En cuanto al número de jóvenes (18 a 29 años) que ejercieron el voto por departamento y nacional, desagregados por sexo y zona geográfica (urbano- rural), de las elecciones 2014 y 2015, manifiesta que no tienen información al respecto. Que la información sobre las personas que votaron en las elecciones de 2015 por género y departamento se está procesando, la que estará disponible a partir de marzo del corriente año.

Vista la respuesta proporcionada por la jefa del Registro Electoral, es pertinente hacer algunas consideraciones.

 Que el Registro Electoral, es la dirección interna del TSE que registra a los ciudadanos que de acuerdo a la Constitución Nacional y las leyes se encuentran aptos para el ejercicio del sufragio, art.14 Código Electoral – en lo sucesivo CE. La base para elaborar este registro es la contenida en el Documento Único de Identidad (DUI), la cual es proporcionada por el Registro Nacional de las Personas Naturales (RNPN), art. 15 CE. El art. 4 de la Ley Reguladora de la Emisión del DUI establece los datos que deberá contener el referido documento, dentro de los cuales está la residencia del ciudadano, departamento y municipio, pero no existe la categoría urbana o rural. Como consecuencia de todo ello, el Registro Electoral no inscribe o agrupa a ciudadanos por la categoría urbano rural, pues la fuente de su registro son los datos del DUI y en el mismo no existe ese tipo de información.

2. Respecto al segundo y tercer punto de lo solicitado, no obstante la respuesta dada por la jefa del Registro Electoral, se le hace del conocimiento que los datos estadísticos producidos por el TSE de los ciudadanos que votaron para las elecciones de 2014 son de dominio público, los cuales se encuentran publicados en el Portal de Transparencia de este Tribunal, información que puede ser consultado o descargada en el link: http://www.tse.gob.sv/using-joomla/extensions/components/content-component/article-categories/843-politicas-de-genero.

Por todo lo anterior, disposiciones citadas, y en cumplimiento de los art. 50 lit. "i", que establece la obligación del Oficial de Información de resolver sobre las solicitudes de información que se le sometan y estando dentro del plazo para responder regulados en el art. 71 de la LAIP, **Resuelvo:**

- Dese acceso a la información solicitada de acuerdo a lo descrito.
- 2. Entréguese la información proporcionada por el Registro Electoral.
- Notifiquese

Ledo. Duque Mártir Deras Recinos

Oficial de Información Tribunal Supremo Electoral